Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: 14-11-2025

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 “MIGRANTES EN EL CORAZÓN”

OBSERVACIONES GENERALES.- Se reforman los sub numerales 4 y 5 del numeral 1 de la fracción VII y se deroga el sub numeral 6 del numeral 1 de la fracción VII del presente ordenamiento, por ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO dispositivos del Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de operación del Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2025 “Migrantes en el corazón”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6491 Extraordinaria, de fecha 2025/11/14. Vigencia: 2025/11/14. Podrá consultar la publicación oficial en la siguiente liga: https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2025/6491.pdf

Aprobación	2025/09/03
Publicación	2025/09/05
Vigencia	2025/09/05
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6466 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.- un logotipo que dice: JEFATURA.- DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS.- MIGRANTES.- DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRANTES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

“MIGRANTES EN EL CORAZÓN”

HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ, PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 2, SECCIÓN “B”, FRACCIÓN XIII, PÁRRAFO PRIMERO E INCISO “E” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 10 FRACCIÓN I, II, 12, 19 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 5 FRACCIÓN VI, 6,7, 8 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 4 FRACCIÓN V, 8, 11 FRACCIÓN XI, XVI DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 9 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN IV, V, VI, IX, 15, 22 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS; 1, 5 FRACCIONES I Y VIII, 8 FRACCIÓN XLVIII, 10 FRACCIÓN XVII Y 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO ASÍ COMO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES Y A LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

El Programa Estatal “Migrantes en el Corazón” está dirigido a las personas migrantes originarias del estado de Morelos y sus familias, con el propósito de reducir las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social que enfrentan tanto en el territorio estatal como en el exterior. Este programa forma parte de la estrategia gubernamental 2024–2030 de la administración del Gobierno del Estado de Morelos, y se alinea con el Eje Rector “Bienestar para el Pueblo” del Plan Estatal de Desarrollo. En el cual se enuncia en el apartado 3.5 como objetivo estratégico: “Fortalecer la identidad binacional, los derechos y las oportunidades económicas, sociales, educativas y culturales de las personas migrantes morelenses en el exterior, mediante la implementación de políticas públicas integrales y sustentables, plataformas tecnológicas y programas de vinculación y fondeo que atiendan sus necesidades y aspiraciones”. Dentro de este eje se contempla la Estrategia 3.5.1 “Fortalecer los mecanismos de identidad y representación binacional, ampliando cobertura y servicios”., de la cual se desprende directamente este programa.

Este programa parte del reconocimiento de que la migración es un fenómeno multidimensional que afecta de manera diferenciada a hombres, mujeres, infancias, juventudes y adultos mayores, desde esta perspectiva el Gobierno del Estado ha diseñado este programa, con objeto de articular una política pública migratoria con enfoque de derechos humanos, perspectiva intercultural y visión binacional. Asimismo, la migración es un fenómeno vigente a nivel internacional y dentro de los Estados Nación; para la Organización Internacional para la Migración (IOM, por sus siglas en inglés), esta es el movimiento de personas de su lugar de residencia habitual a un nuevo lugar de residencia, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país.

El fenómeno migratorio ha causado gran interés que en el caso mexicano el 25 de mayo de 2011 se publicó la Ley de Migración en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de atender y regular los desplazamientos humanos, dando validez jurídica a la figura del migrante, el cual es definido por dicha ley en su artículo 3, fracción XVIII, como “individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación”. La migración de mexicanas y mexicanos al extranjero se ha tornado en el estudio de su descendencia nacida en el exterior, como un proceso social, demográfico, económico, cultural y político configura una evolución de enorme trascendencia

para la composición de la Nación Mexicana al modificar sustancialmente su estructura sociodemográfica.

Las reformas en los años 1997 y 2021 del artículo 30 constitucional permitieron una ampliación del concepto nacionalidad, esto permitió abarcar a la población mexicana nacida fuera del territorio, descendiente de mexicanos y mexicanas, que así fue reconocida como integrante de la nación con plenos derechos, abarcando a segundas y sucesivas generaciones (www.inegi.org.mx, 2025).

De acuerdo con datos del INEGI, en términos aproximados, a partir del año 2021 pueden identificarse las siguientes poblaciones como componentes sociales de la nación:

a) La población mexicana residente en el territorio: 126 millones, hacia el año 2020 (www.inegi.org.mx, 2025).
b) La población mexicana nacida en el territorio, pero que emigró al extranjero, prácticamente en su totalidad a Estados Unidos: 11.7 millones (www.census.gov, 2025).
c) La población mexicana nacida en el extranjero, primera generación, prácticamente en su totalidad en Estados Unidos: 13.5 millones (www.census.gov, 2025).
d) La población mexicana nacida en el extranjero, de segunda y sucesivas generaciones, prácticamente en su totalidad en los Estados Unidos: 12 millones (www.census.gov, 2025).

En el caso de Morelos, desde el año 2000 se ha documentado en los censos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) un crecimiento de migración como estado expulsor, que va de 143,964 migrantes a 220, 687 migrantes para el año 2020, con Estados Unidos y Canadá como destino principal. Como estado receptor, pasó de 431, 003 personas inmigrantes a 500,693 para el año 2020, lo cual indica una intensidad migratoria por más de dos décadas en el estado de Morelos (www.inegi.org.mx, 2025).

De acuerdo con los Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2020, publicado por el Gobierno de México a través de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, las entidades del país son divididas para su clasificación de grado de intensidad en: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. El

estado de Morelos se encuentra en el puesto número 17 de los estados con mayor migración, de los 32 totales. Y su grado de intensidad migratoria es medio (www.gob.mx, 2025), y su principal razón migratoria es laboral, sin embargo, cuenta con la característica de tener un porcentaje estimado de viviendas que recibe remesas mayores al nivel nacional.

Los municipios morelenses con mayores ingresos por remesas han permanecido en las mismas posiciones, y son: Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, Axochiapan y Jojutla. Sin embargo, a pesar de los aportes de las comunidades migrantes morelenses, existen retos que atender para el beneficio de esta población; principalmente porque previo al proceso migratorio la población se enfrentaba a dificultades estructurales que les hace vulnerables; y durante el proceso migratorio se enfrentan a múltiples violaciones a sus derechos humanos, como lo señala la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas.

En el caso morelense y resultado de los diagnósticos realizados se han identificado tres necesidades primordiales a atender; A) Brindar apoyo para el traslado de migrantes morelenses que fallecen en el exterior o para aquellos que se encuentran en situación crítica de salud, con atención digna; B) Brindar capacitación y certificación de habilidades para migrantes retornados, y apoyo económico con la finalidad de proporcionar herramientas para la obtención de un trabajo digno; y C) Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales morelenses en el exterior para migrantes de origen morelense de primera, segunda y hasta tercera generación, con el propósito de reproducir la cultura morelense en el exterior. Derivado de lo anterior tengo a bien de emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 “MIGRANTES EN EL CORAZÓN”

GLOSARIO GENERAL

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

1. Actividades Culturales: Al conjunto de acciones que realizan las personas de todas las manifestaciones artísticas y culturales y las autoridades, para la difusión y desarrollo de su obra artística o su cultura y que transmite creencias,

costumbres, tradiciones y conocimientos de generación en generación; a través del arte, la gastronomía, el teatro, la literatura, el cine y de todas las manifestaciones artísticas;
2. Apoyo económico: subsidio económico;
3. Asesoría: al servicio profesional de información y consejo en materia especializada, realizada por personal de la funeraria asignada por la Dirección General de Migrantes;
4. Beneficiario: Persona y/o Ciudadano repatriado Morelense que solicita el apoyo del programa;
5. Cuerpo: Al cadáver humano el que se haya comprobado la pérdida de la vida, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Morelos en Materia de Salubridad Local;
6. Capacitación en cuanto a procesos migratorios: Pláticas y otras actividades necesarias con base en sus necesidades e intereses que abonen a su bienestar y reproducción de la cultura;
7. Capacitación para el bienestar: acceso a los cursos, talleres, pláticas y otras actividades necesarias con base en sus necesidades e intereses que abonen a su bienestar;
8. Dirección General: Dirección General de Migrantes, entidad Coordinadora y Ejecutora del Programa;
9. Disponibilidad presupuestal: a la condición de los recursos presupuestarios suficientes para el adecuado cumplimiento de Programa;
10. Familiar directo: a la persona o personas con parentesco con alguna persona migrante, por consanguinidad, en línea recta o colateral, ascendente y descendente, es decir: padres, madres, cónyuges, concubinos, concubinas, hijas, hijos y hermanos;
11. Formato de registro: al instrumento oficial y válido aprobado para recabar datos específicos de las solicitantes para recibir el apoyo económico y servicios que ofrece el Programa;
12. Funeraria contratada: a la funeraria que tenga contrato y/o convenio con el Gobierno del Estado para proporcionar el servicio de traslado de cuerpos de personas fallecidas en el exterior del Estado;
13. Instancia ejecutora: Dirección General de Migrantes del Estado de Morelos.
14. Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado: encargada de sustentar, soportar, proveer del apoyo y respaldo a la Dirección General de Migrantes en la creación de una sinergia con las entidades administrativas en el ámbito de sus atribuciones con la finalidad de lograr el objetivo del programa;

15. Paciente en estado crítico de salud: Aquel que presenta alteraciones fisiológicas que ponen en peligro inmediato su vida; que presenta enfermedades con posibilidades razonables de recuperación. Las alteraciones fisiológicas son aquellas que se caracterizan por el mal funcionamiento de algún órgano o sistema del cuerpo, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013 para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos;
16. Padrón de beneficiarios: Relación oficial de migrantes y familias de migrantes que hayan recibido algún tipo de apoyo del presente programa;
17. Plataforma Digital: al portal electrónico al que tendrán acceso los repatriados Morelenses;
18. Programa: al Programa Migrantes en el Corazón;
19. Secretaría de Hacienda: a la Secretaría de Hacienda, dependencia del Gobierno del Estado de Morelos.
20. Servicios para el bienestar: acceso a los servicios y programas del bienestar en colaboración con la Secretaría del Bienestar;
21. URP: Unidad Responsable del Programa, que corresponde a la Dirección General de Migrantes; y
22. Zonas de Atención Prioritaria: Áreas urbanas o rurales donde la población experimenta altos niveles de pobreza, marginación y rezago social, lo que limita el acceso a derechos sociales básicos como salud, educación y servicios públicos.

I. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

1. Nombre del programa: Migrantes en el corazón.
2. Instancia responsable de la ejecución: La Oficina de la Jefatura de la Gubernatura del Estado, a través de la Dirección General de Migrantes.
3. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el programa.

El presente programa atiende los derechos de protección a la salud, a la no discriminación, a la educación, equidad y cultura enunciados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Contribuir a fortalecer la identidad morelense, los derechos humanos, las oportunidades económicas, sociales, educativas y culturales de los migrantes morelenses en el exterior y sus familias en el estado de Morelos, mediante la implementación de estrategias y acciones en el marco de una política pública integral y sustentable con la implementación de soluciones tecnológicas, programas de vinculación y fondeo, con objeto de garantizar un adecuado retorno y reintegración al Estado.

Objetivos específicos:

- Acompañar de manera cálida y humanista a los repatriados morelenses y sus familias en su reintegración a su comunidad, con objeto de facilitar su reinserción social, laboral y comunitaria en el Estado, a través de este programa.
- Brindar apoyo económico a las familias de migrantes morelenses que enfrenten el fallecimiento de un familiar en el extranjero o en situaciones graves de salud, facilitando el traslado digno al estado de Morelos, bajo criterios de respeto a la dignidad humana, solidaridad, eficiencia y transparencia.
- Fortalecer el arraigo identitario de las personas migrantes morelenses y sus descendientes en el extranjero, mediante acciones culturales, lingüísticas, documentales y comunitarias que reconozcan y promuevan el derecho a la identidad, al origen y al vínculo con su comunidad y territorio de pertenencia

III. UNIVERSO DE ATENCIÓN

Migrantes morelenses y sus familias en sus comunidades de origen. Se estima que actualmente residen 350 mil morelenses en los Estados Unidos. (Fuerza Migrante, 2024).

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo está conformada por morelenses que residen fuera del estado y que, ante situaciones graves de salud, fallecimiento o deportación, requieren retornar a su comunidad de origen; así como por hijas e hijos de migrantes morelenses de segunda y tercera generación que viven en el exterior y

buscan fortalecer sus conocimientos lingüísticos en español y su identidad cultural en Morelos. Asimismo, se incluye a morelenses que promueven y refuerzan el arraigo identitario de las comunidades migrantes en el extranjero, generando vínculos de pertenencia y cohesión con su tierra de origen.

Queda totalmente prohibida toda discriminación hacia la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente Programa tiene como finalidad impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género.

V. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A ENTREGAR

El programa “Migrantes en el Corazón” como estrategia integral contempla dos áreas de gestión fundamentales:

A) Servicios de gestión, asesoría y enlace: Relacionados con trámites documentales como pasaporte mexicano y estadounidense, visa de emergencia, actas de nacimiento, INE, CURP y doble nacionalidad.
Esta atención se proporciona desde la ventanilla única de la Dirección General de Migrantes, ubicada en Palacio de Gobierno, Cuernavaca, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor., que brinda atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs, en coordinación con oficinas consulares, registro civil y plataformas digitales.
B) Acciones operativas de atención a migrantes: Estas acciones están orientados a atender necesidades sociales, culturales, educativas y de salud específicas, de la población objetivo.

A su vez estas áreas de gestión se concentran en tres dimensiones de apoyo, asistencia integral “Morelos de Abraza”, asistencia solidaria “Traslado Humanitario” y fomento del arraigo identitario “Derecho Identitario” los cuales se describen a continuación:

1. MORELOS TE ABRAZA

Consiste en una estrategia integral, sobre servicios psicológicos, educativos, documentación mexicana, salud, social, cultural, empresarial y económico, para morelenses que retornan al Estado de Morelos provenientes de Estados Unidos y Canadá y que se quedan para reintegrarse a una vida digna después de haber estado radicando por varios años en el exterior, sin documentos acreditados por esos países.

Se otorga un apoyo económico directamente al beneficiario, correspondiente a los primeros tres meses a su llegada, haciendo un total de $7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregan en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal vigente, este apoyo se otorgará hasta cubrir la suficiencia presupuestal.

Así mismo de manera opcional y a elección del beneficiario se brinda una asistencia médica, orientación psicológica, asesoría legal, canalización a trámites de registro civil, acceso a albergue temporal por máximo 3 días, acceso a los servicios educativos sin necesidad de documentación mexicana inmediata, asesoría legal a través de las dependencias de gobierno correspondiente y, canalización a otras dependencias para recibir beneficios de otros programas gubernamentales.

2. TRASLADO HUMANITARIO

Busca apoyar de manera solidaria, asesoría especializada y respaldo económico a las familias de migrantes morelenses en casos de fallecimiento fuera del estado de Morelos o de personas migrantes en situación crítica de salud, para su retorno a la entidad. Este tipo de apoyo atiende el derecho a la dignidad humana, a la protección de la salud y a la no discriminación, reconocidos en el marco constitucional, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, y en particular en la Ley General de Salud, la Ley de Migración, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos.

El apoyo está destinado para personas migrantes originarias del Estado de Morelos que hayan fallecido fuera del Estado, y cuyos restos deban ser trasladados a su comunidad de origen en la entidad dentro de Morelos. Personas migrantes morelenses con enfermedades graves o en situación crítica de salud que se encuentren fuera del Estado y requieran regresar por motivos médicos o

humanitarios. Familiares en línea directa de migrantes fallecidos o en estado grave que soliciten el apoyo ante la Dirección General de Migrantes.

Se otorgará un apoyo económico que permita cubrir parcial o totalmente los costos derivados del traslado de personas migrantes morelenses fallecidas en el exterior del Estado de Morelos o en situación crítica de salud dependiendo de la zona geográfica en que se encuentre. El apoyo consiste en un monto Máximo $120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y mínimo de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N).

El monto del apoyo estará determinado por la naturaleza y particularidades de cada caso, la disponibilidad presupuestal y la validación del expediente por parte de la Dirección General de Migrantes.

Se podrá otorgar por única ocasión en caso de fallecimiento o emergencia médica, considerando el tabulador de costos de traslado de acuerdo con la zona geográfica al exterior de la entidad, en alguna de las siguientes modalidades:

- Transferencia directa para repatriación de cuerpos: se otorgará por cuenta del beneficiario a las funerarias, aerolíneas, hospitales o prestadores de servicios involucrados.
- Entrega directa a familiares directos de enfermos críticos de salud sólo en casos debidamente justificados.

El derecho que tutela este programa es el derecho a recibir apoyo en condiciones de extrema vulnerabilidad derivadas de emergencias de salud o fallecimiento, ya sea durante el tránsito migratorio fuera del Estado, como:

- Facilitar el retorno digno de migrantes morelenses fallecidos en el extranjero a su lugar de origen, mediante la cobertura parcial o total de los gastos funerarios o de traslado.
- Brindar apoyo económico y acompañamiento a personas migrantes con enfermedades graves o en situación crítica de salud, que requieran regresar al Estado de Morelos para recibir atención, cuidados o reunirse con su familia.
- Atender de manera prioritaria los casos de mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, infancias, juventudes y personas en condiciones de vulnerabilidad.

- Coordinar la gestión de apoyos con funerarias, consulados, aerolíneas, organizaciones migrantes y demás instancias pertinentes, para garantizar el traslado eficiente, digno y respetuoso.

3. DERECHO IDENTITARIO:

Fortalecer el vínculo cultural, el sentido de pertenencia y la identidad binacional de las personas migrantes de segunda y tercera generación, mediante el acceso a actividades culturales, servicios de documentación y programas de intercambio.

Promover el arraigo identitario de las personas migrantes morelenses y sus descendientes en el extranjero, mediante acciones culturales, lingüísticas, documentales y comunitarias que reconozcan y promuevan el derecho a la identidad, al origen y al vínculo con su comunidad y territorio de pertenencia a través de:

Se podrá otorgar un apoyo económico con un monto máximo de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). por solicitud y por única ocasión en una sola exhibición que podrá ser destinado para:

- Estudios de la enseñanza del español para hijos o nietos de morelenses residentes o nacidos en los Estados Unidos. El apoyo consistirá en el pago de inscripción de la escuela de español con la que la URP tiene convenio. También incluye hospedaje y alimentación durante la estancia que determine la URP.
- Expandir la cultura morelense a través de los carnavales en los Estados Unidos. Consiste en cubrir parcialmente gastos de vuelos para bandas de música morelenses o artesanos morelenses que tengan su origen en el estado de Morelos y viajen a los Estados Unidos con la finalidad de reafirmar la identidad morelense.
- Producción literaria y documental sobre la cultura morelense y los migrantes radicados en los Estados Unidos. Consiste en cubrir parcialmente gastos en la elaboración, edición, impresión y difusión de los materiales que documenten las tradiciones de los morelenses radicados en Morelos y en Estados Unidos.

El monto del apoyo estará determinado por la naturaleza del caso, la disponibilidad presupuestal y la validación del expediente por parte de la Dirección General de Migrantes.

La transferencia se realizará directamente al beneficiario, o a través de empresas, o prestadores de servicios designados por la URP.

VI. MECANISMO DE ACCESO

1. Difusión

La Dirección General de Migrantes gestionará la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. A partir de la fecha de su publicación la Dirección General de Migrantes realizará la difusión del programa en las páginas electrónicas oficiales: Gobierno del Estado de Morelos https://www.morelos.gob.mx, Dirección General de Migrantes del Estado de Morelos https://www.morelos.gob.mx/migrantes ; así como , en las redes sociales y medios oficiales, estableciendo el periodo de vigencia de la convocatoria, las localidades de operatividad y la duración del programa en los términos de lo que establece la ley. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL PROGRAMA NODOS DE DESARROLLO COMUNITARIO (PETATE DE COLORES), QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

2. Registro

El registro de solicitudes estará disponible a partir del día hábil siguiente a la publicación de las presentes Reglas de Operación, y permanecerá abierta permanentemente hasta el cierre del ciclo fiscal. Las personas interesadas deberán realizar su registro a través de la plataforma en línea correspondiente, disponible en la siguiente liga de acceso: http://sire.morelos.gob.mx/programa-migrantes-en-el-corazon.

El SIRE solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser capturados correctamente y ser verídicos; el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberá corresponder a la persona solicitante, ya que fungen como el medio de comunicación que utilizará la Dirección General; No se aceptará documentación por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado.

Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en https://www.llave.gob.mx , de lo contrario no podrá hacer su registro. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente. En caso de presentar algún problema con su registro, deberá comunicarse a la URP.

El registro de las solicitudes de apoyo es totalmente gratuito.

Una vez realizado el registro, el sistema asignará de forma automática un número de folio a cada solicitud, el cual deberá conservar y será único e intransferible. La emisión del folio no representa la aprobación para participar en el programa y recibir los apoyos. Una vez validada la información registrada se le notificará a través de la URP.

Para solicitar asesoría o solventar cualquier duda con el registro se brindará apoyo a través de las vías de atención de la Dirección General de Migrantes; línea telefónica (777) 329 22 00 ext, 1126 o través del correo electrónico direccciongeneralmigrantes@morelos.gob.mx en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

Para el registro se necesitan los siguientes requisitos:

3. Requisitos

Se deberá adjuntar durante el registro de solicitud de apoyo en el SIRE del programa la siguiente documentación, en formato PDF. *Los anexos se* pueden descargar directamente en la Plataforma de registro o en la página https://www.morelos.gob.mx/migrantes

3.1 Morelos te abraza

- Ser morelense acreditado a través del acta de nacimiento o acta de nacimiento de los padres.
- Carta de Repatriación, emitida por el Instituto Nacional de Migración

El carecer de documentos mexicanos que acrediten su identidad al momento de realizar su registro no suspende el beneficio del programa.

3.2 Traslado Humanitario

El registro para solicitar el apoyo deberá realizarlo un familiar directo (padres, hijos, hermanos o cónyuge). En caso de que no exista la posibilidad de que el familiar directo realice el registro, la URP valorará el caso para determinar que la persona solicitante conocida de la persona fallecida o en situación grave de salud lleve a cabo el registro para solicitar el apoyo.

3.2.1 En caso de fallecimiento

- Solicitud de apoyo para el traslado de cuerpo. (anexo 1)
- Documento que compruebe que la persona fallecida es originaria de Morelos. (acta de nacimiento, CURP o acta de nacimiento de los padres)
- Identificación oficial del solicitante
- Comprobante de domicilio en Morelos del solicitante.

3.2.2 En caso de situación grave de salud

- Solicitud para el traslado. (anexo 2)
- Diagnóstico médico o dictamen que acredite la gravedad del estado de salud.
- Documento que compruebe que la persona en situación grave de salud es originaria de Morelos. (acta de nacimiento, CURP o acta de nacimiento de los padres).
- Identificación oficial del solicitante.
- Comprobante de domicilio en Morelos del solicitante
- Presupuesto o cotización del traslado o atención requerida.

3.3 Derecho identitario

- Solicitud de apoyo. (anexo 3)

- Presentar documento comprobatorio que acredite que son descendientes de un morelense en situación migratoria o morelense líder de una organización social y/o educativa enfocada a los asuntos migratorios e internacionales. (acta de nacimiento, acta constitutiva, constancia que acredite a ONG).
- Contar con un representante de su ONG, empresa o institución en Morelos.
- Contar con acta de nacimiento mexicana y/o acta de nacimiento americana.
- Identificación oficial y/o Identificación expedida por el consulado (matrícula consular).

***VII. MECÁNICA OPERATIVA.**

Todos los beneficiarios contarán con un folio de registro y la Dirección General integrará su expediente identificado con el mismo y con el nombre de la persona solicitante, para el seguimiento de la solicitud. Una vez que se ha analizado su expediente y se ha comprobado que cumple con todos los requisitos, se determina el monto económico con el cual se le brindará el apoyo de acuerdo con el registro en SIRE, dando preferencia a la pertenencia de alguna zona de atención prioritaria y a la disponibilidad del recurso.

Una vez realizado el registro, la persona solicitante en cada proyecto, considerará lo siguiente:

1. Morelos te abraza
 1. A partir del día siguiente de realizar su registro la Dirección General de Migrantes contará con cinco días hábiles para la revisión de la información registrada y solicitud de documentación anexa.
 2. Los datos de contacto serán aquellos registrados a través de la plataforma de registro; en caso de no recibir respuesta por alguno de estos medios, posterior a los cinco días de revisión, la solicitud será considerada como improcedente.
 3. Toda persona solicitante que cumpla con lo establecido en las presentes reglas de operación y cuente con un folio de registro se le abrirá un expediente físico para dar seguimiento a la solicitud y se realizará la vinculación con los servicios de su interés según haya seleccionado en el formulario.
 4. Se notificará vía telefónica a la persona solicitante, respecto a la aprobación de su solicitud.

5. En un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la aprobación de su solicitud, el beneficiario recibirá el apoyo económico asignado conforme el instrumento jurídico formalizado para tales efectos por la Dirección General de Migrantes.
6. Derogado.

2. Traslado Humanitario

2.1 En caso de fallecimiento

1. Después de haber evaluado la solicitud del beneficiario; la URP contará con 24 horas para la revisión de la información registrada y solicitud de documentación anexa en caso de ser necesario.
2. Los datos de contacto serán aquellos registrados a través de la plataforma de registro; en caso de no recibir respuesta por alguno de estos medios, posterior a las 24 horas, la solicitud será considerada como improcedente.
3. Se notificará a la persona solicitante vía telefónica la aprobación de su solicitud y el monto establecido según los indicadores del registro y la identificación geográfica de la zona de atención prioritaria.
4. El monto establecido se realizará a través de la funeraria designada por la URP.
5. La funeraria designada por la URP se pone en contacto con el beneficiario para comenzar el proceso de traslado autorizado. El traslado puede verificarse hasta tres meses después de haberse aprobado la solicitud.
6. La funeraria designada por la URP hace entrega de los documentos oficiales de la persona fallecida para integrarlos al expediente.

2.2 En caso de situación grave de salud

1. Después de haber evaluado la solicitud del beneficiario; la URP contará con 24 horas para la revisión de la información registrada y solicitud de documentación anexa en caso de ser necesario.
2. Los datos de contacto serán aquellos registrados a través de la plataforma de registro; en caso de no recibir respuesta por alguno de estos medios, posterior a las 24 horas, la solicitud será considerada como improcedente.
3. Se notificará a la persona solicitante vía telefónica la aprobación de su solicitud y el monto establecido según los indicadores de su registro y la naturaleza de la situación. Se le indica que cuenta con siete días hábiles para darse de alta en la oficina de Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos. (anexo 4)

4. Deberán entregar el acuse del alta de Tesorería en la Dirección General de Migrantes y firmar los documentos administrativos correspondientes para la comprobación del apoyo.
5. En un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores al alta ante la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, el beneficiario recibirá el apoyo económico asignado.

3. Derecho identitario
1. Después de haber evaluado la solicitud del beneficiario; la URP contará con siete días hábiles para la revisión de la información registrada y solicitud de documentación anexa en caso de ser necesario.
2. Los datos de contacto serán aquellos registrados a través de la plataforma de registro; en caso de no recibir respuesta por alguno de estos medios, posterior a siete días, la solicitud será considerada como improcedente.
3. Se notificará vía telefónica la aprobación de su solicitud y el monto establecido según los indicadores de su registro y la naturaleza de la situación. Se le indica que cuenta con siete días hábiles para darse de alta en la oficina de Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos (Anexo 4).
4. Deberán entregar el acuse del alta de Tesorería en la Dirección General de Migrantes y firmar los documentos administrativos correspondientes para la comprobación del apoyo.
5. En un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores al alta ante la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, el beneficiario recibirá el apoyo económico asignado.
6. En caso de que la URP pague directamente al proveedor, se le notificará la forma y el momento en que pueda aplicar el apoyo.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Se reforman los sub numerales 4 y 5 del numeral 1, y se deroga el sub numeral 6 del numeral 1, por ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO dispositivos del Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de operación del Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2025 “Migrantes en el corazón”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6491 Extraordinaria, de fecha 2025/11/14. Vigencia: 2025/11/14. **Antes decía:** VII. MECÁNICA OPERATIVA

…

…

1. …

1. …

2. …

3. …

4. Se notificará vía telefónica a la persona solicitante, respecto a la aprobación de su solicitud en la que se le indicará que cuenta con siete días hábiles para darse de alta en la oficina de Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Palacio de Gobierno, Centro de Cuernavaca, (anexo 4).
5. Deberán entregar el acuse del alta de Tesorería acudiendo a la Dirección General de Migrantes y firmar los documentos administrativos correspondientes para la comprobación del apoyo.
6. En un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores al alta en la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, el beneficiario recibirá el apoyo económico asignado.
2. al 3. …

VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

1. Criterios de Selección

Todos los beneficiarios deben estar registrados en la plataforma http://sire.morelos.gob.mx/programa-migrantes-en-el-corazon y haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. Las solicitudes serán revisadas por la URP una vez concluida la revisión se integrarán los expedientes conforme a las solicitudes aprobadas, canceladas, improcedentes y no beneficiarias; así mismo la URP, deberá verificar en todos los casos la suficiencia presupuestal que corresponda.

a. Morelos te Abraza

- Haber sido deportado dentro del periodo comprendido del 20 de enero al 16 de diciembre, ambos de 2025.
- Contar con su constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Ser morelense.

b. Traslado Humanitario

En caso de repatriación de cuerpo:

- Haber presentado solicitud dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo en Turno.
- Ser morelense.

En caso de situación grave de salud:

- Haber presentado solicitud dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo en Turno.
- Ser morelense.
- Haber presentado el diagnóstico médico.
- Cotización del traslado o atención requerida.

c. Derecho identitario

- Haber presentado solicitud dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo en Turno.
- Ser morelense.
- Haber presentado documento comprobatorio que acredite que son descendientes de un morelense en situación migratoria o morelense líder de una organización social y/o educativa enfocada a los asuntos migratorios e internacionales (acta de nacimiento, acta constitutiva, constancia que acredite a ONG.
- Contar con un representante de su ONG, empresa o institución en Morelos.

IX. MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYO

El apoyo se realizará vía transferencia bancaria al beneficiario y/o por cuenta del beneficiario a la empresa, institución u ONG, a través de la oficina de Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, en una sola exhibición y por única ocasión, en un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores al alta ante Tesorería. El beneficiario firma un formato en el cual está de acuerdo que el apoyo será únicamente durante el periodo mencionado y será asignado por una sola ocasión al beneficiario registrado y acreditado por la URP.

1. De los beneficiarios

Se integrará el Padrón Único de Beneficiarios, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Serán derechos y obligaciones de las y los beneficiarios los siguientes:

- Derechos:

 I. Recibir de las autoridades responsables de la ejecución de los Programas de Desarrollo Social, un trato digno, respetuoso y de calidad;

 II. Acceder a la información necesaria y suficiente de los programas de Desarrollo Social, que desarrolle y ejecute la Secretaría o los Municipios; recibiendo en todo momento los beneficios y prestaciones que correspondan al Programa de que se trate, conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por disposiciones de autoridad competente; y

 III. Presentar su propuesta de inclusión en el padrón de beneficiarios;

Obligaciones:

I. Cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable;

II. Proporcionar la información necesaria que le sea requerida por las Dependencias de la Administración Pública Estatal o Municipal, según corresponda, para ser beneficiarios de los programas de Desarrollo Social; y

III. Informar a las instancias correspondientes cuando sea beneficiaria o beneficiario de uno o más Programas de Desarrollo Social, ya sean Federales, Estatales o Municipales.

2. Vigencia, Temporalidad y Recursos

Vigencia: Será durante el presente año fiscal, concluyendo el 31 de diciembre del 2025 debiéndose renovar cada ejercicio fiscal.

Recursos: El presupuesto asignado al Programa será de recursos de libre disposición, y estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente durante la vigencia del mismo. El programa contará con un presupuesto de $2 millones 992 mil 72 pesos 00/100 M.N.), que se destinará a otorgar apoyos económicos conforme a los requisitos y la mecánica operativa establecida en estas Reglas de Operación.

Dichos recursos provienen del presupuesto aprobado el quince de diciembre de 2024 del Poder Ejecutivo Estatal mediante el Decreto número Veinticinco del Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6382, el 31 de diciembre de 2024, bajo los números 010052-AF-Morelos te abraza, 010053-AF-Traslado Humanitario y 010054-AF-Derecho Identitario.

X. DENUNCIAS Y QUEJAS

Las personas servidoras públicas o cualquier particular podrán presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría, cuando tengan conocimiento de posibles faltas administrativas o actos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas de alguna dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o bien por personas físicas o morales privadas vinculadas con actos de gobierno.

La presentación de quejas y denuncias deberá incluir una narración clara y detallada de los hechos, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, y se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página https://buzonciudadano.morelos.gob.mx;
2. Ingresar al apartado “Presentar”;
3. Elegir la forma de presentar: “Anónima” o “No anónima”;
4. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “No anónima”;
5. Registrar la fecha de los hechos;
6. Elegir la dependencia: “Jefatura de la Oficina de la Gubernatura”;
7. Elegir el tipo de comentario: “Sugerencia o Comentario”, “Reconocimiento”, “Queja” o “Denuncia”;
8. Registrar el asunto;
9. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha, hora y lugar en que se presentaron; y
10. Subir en su caso el Archivo, el cual debe ser de Máximo 10 Mb, 5 archivos mismo que cuenta con las extensiones permitidas de .jpeg, .jpg, .mp4 y .pdf.

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos en el domicilio ubicado en Abasolo #6 (antes 100), edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas o vía telefónica al: 777 329 22 00, Ext. 1904.

XI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

1. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social de la COEVAL, en coordinación con la Contraloría Social Estatal, quienes podrán dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social se elegirá a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet https://www.morelos.gob.mx/

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO.- Todo lo no contemplado en estas Reglas de Operación, será acordado y resuelto por la Persona Titular de la Dirección General de Migrantes.

CUARTO.- La entrega de los apoyos del Programa se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

QUINTO.- Las dudas y lo no previsto que se susciten con motivo de la aplicación del presente, serán resueltas por la URP y por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de su competencia.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO
RÚBRICA.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 “MIGRANTES EN EL CORAZÓN”.

POEM No. 6491 Extraordinaria, de fecha 2025/11/14

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet https://www.morelos.gob.mx/

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico

Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones a la Reglas de Operación o concluya el Programa.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se oponga al presente instrumento.

(ANEXO 1)
SOLICITUD DE APOYO PARA TRASLADO HUMANITARIO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Cuernavaca, Morelos a_____de_____de_____

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Yo _____ me dirijo a usted para solicitar su apoyo con el traslado humanitario de:

Nombre del fallecido(a):

Edad: _____

Fecha de fallecimiento: _____

Lugar de fallecimiento (ciudad/estado/país): _____

Causa de fallecimiento: _____

Expuesto lo anterior, solicito el traslado al domicilio (calle, numero, colonia, municipio, C.P):

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA

(ANEXO 2)

SOLICITUD DE APOYO TRASLADO HUMANITARIO EN SITUACIÓN CRÍTICA DE SALUD

Cuernavaca, Morelos a_____de_____de_____

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Yo _____ me dirijo a usted para solicitar su apoyo con el traslado humanitario de:

Nombre de la persona enferma: _____

Edad: _____

Fecha de diagnóstico: _____

Lugar en donde está siendo atendida (ciudad/estado/país): _____

Explicación de la gravedad del estado de salud del paciente:_____

Expuesto lo anterior, solicito el traslado al domicilio (calle, numero, colonia, municipio, C.P):

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA

(ANEXO 3)
SOLICITUD DE APOYO PARA DERECHO IDENTITARIO

Cuernavaca, Morelos a_____de_____de_____

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Nombre de la persona solicitante:_____

Institución/Organización/Colectivo (en caso de aplicar): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Nombre del proyecto o actividad a realizar: _____

Tipo de apoyo solicitado (marcar con una “X”):

☐ Estudios de enseñanza del español para hijas, hijos o nietos de morelenses en el extranjero

☐ Expansión de la cultura morelense a través de carnavales en Estados Unidos

☐ Producción literaria y documental sobre cultura morelense y migrantes

Descripción breve del proyecto o actividad: _____

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA

(ANEXO 4)
ALTA TESORERÍA

Cuernavaca, Morelos a_____de_____de_____

C._____
TITULAR DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Por medio de la presente autorizo que el apoyo económico se efectúe mediante transferencia electrónica a través de los siguientes datos del beneficiario.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Apellido paterno/apellido materno/nombre (s): _____

RFC: _____

Domicilio fiscal como se encuentra registrado en la Constancia de Situación Fiscal:

Régimen fiscal: _____

DATOS BANCARIOS

Nombre de la institución financiera: _____

Código de plaza y Ciudad o región dónde el cliente mantiene su cuenta (basado en los dígitos 4, 5 y 6 de la clave bancaria estandarizada (CLABE)): _____

Número de cuenta (11 dígitos). (Basado en los dígitos del 7 al 17 de la clave bancaria estandarizada (CLABE)): _____

Clave Bancaria estandarizada (CLABE) (18 dígitos): _____

Número y nombre de la sucursal bancaria. (En caso de que no se identifique en su estado de cuenta bancario, solicitarla a su ejecutivo bancario): _____

DATOS DE CONTACTO PARA EL CASO DE ACLARACIÓN SOBRE LA CUENTA BANCARIA

Nombre del contacto: _____

Número telefónico fijo: _____

Número telefónico móvil: _____

Correo electrónico: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la cuenta CLABE indicada pertenece a la persona física representada y que la misma se encuentra activa, por lo que autorizo a la Tesorería General del Estado para efectuar pagos a dicha cuenta.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención que sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA